



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

287

Expte. N° 134/11

Montevideo, **29 DIC 2011**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la reestructuración de los límites de las Seccionales Policiales del departamento de Durazno.-----

CONSIDERANDO: Que se ha procedido a delimitar de manera técnica acorde con los accidentes geográficos, y teniendo en cuenta las exigencias del servicio, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.-----

ATENTO: a lo informado por la Jefatura de Policía de Durazno, el Departamento Jurídico del Ministerio del interior y el Estado Mayor Policial;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º- Fíjense los siguientes límites para las Seccionales Policiales del Departamento de Durazno:

A) PRIMERA SECCIÓN. CIUDAD DE DURAZNO.

Por el Norte limita el río Yí, desde el puente ferroviario de la ciudad de Durazno hasta el puente insumergible, por su ribera norte limitando con la Comisaría 2da.Sección.

Por el Este limita la Ruta Nacional número 5 desde el puente insumergible en dirección sur hasta la calle Liber Seregni, tomando como referencia el margen Este de dicha vía de tránsito, limitando con la Comisaría 13ra. Sección.

Por el Sur limita la calle Líber Seregni desde Ruta Nacional número 5 hasta la vía férrea, tomando como referencia el margen Sur de dicha vía de tránsito, limitando con la Comisaría 13ra. Sección.

Por el Oeste limita la vía férrea desde calle Líber Seregni hacia el Norte, hasta la cabecera norte del puente ferroviario, tomando como referencia el margen Oeste de dicha vía férrea, límite con la Comisaría 15ta. Sección.

B) SEGUNDA SECCIÓN. SANTA BERNARDINA.

Al Norte limita el Arroyo Caballero, desde su unión con el Arroyo Sarandí y por éste hasta sus nacientes en la Ruta Nacional número 5, kilómetro 217, continuando el camino departamental por Cuchilla Grande del Durazno hasta puntas del Arroyo Sarandí de Cuadras, tomando como referencia el margen Sur de los cursos de agua y caminos, limitando con la Comisaría 3ra. Sección.

Al Este limita el Arroyo Sarandí de Cuadra hasta el Arroyo Tomás Cuadra y continuando por este último hasta la desembocadura en el Río Yí, tomando como referencia el margen Oeste de los cursos de agua, limitando con la Comisaría 4ta. Sección.

Por el Sur limita el Río Yí desde la desembocadura del Arroyo Tomás Cuadra hasta el puente insumergible de la ciudad de Durazno, tomando como referencia el margen Norte del curso de agua limitando con la Comisaría 13ra. Sección. Por el Río Yí hasta la cabecera norte del puente ferroviario, tomando como referencia el margen norte del curso del agua limitando con la Comisaría 1ra. Sección. Desde éste y por el Río Yí hasta la desembocadura del Arroyo Maciel tomando como referencia el margen Norte del curso

MINISTERIO DEL INTERIOR

de agua, limita con la Comisaría 15ta. Sección. Y desde la desembocadura del Arroyo Maciel, hasta la desembocadura del Arroyo Caballero límite departamental con Flores.

Por el Oeste limita el Arroyo Caballero desde la desembocadura en el Río Yí hasta el Arroyo Sarandí tomando como referencia el margen Este del curso de agua, lindando con la Comisaría 12da. Sección.

C) TERCERA SECCIÓN CARLOS REYLES.

Por el Norte limita el Camino de la Cuchilla Grande de Durazno desde las nacientes de Arroyo La Isla hasta la ruta 4. Luego el camino vecinal desde la ruta 4 hasta vía férrea. Por la vía hasta Estación Parish, y por el Camino a Estación Parish hasta Ruta Nacional número 5, kilómetro 232,500. Por esta ruta hasta el camino de Las Minas de Callorda, y por ese camino hasta el lago artificial del Río Negro, tomando como referencia el margen Norte de las vías de tránsito, lindando con la Comisaría 11ra. Sección.

Por el Este, limita el lago artificial del Río Negro desde la desembocadura del Arroyo Sarandí de los Perros hasta sus nacientes en ruta 100, tomando como referencia el margen Este de los cursos de agua, limitando con la Comisaría 5ta. Sección.

Por el Sur limita la ruta 100 desde las nacientes del Arroyo Sarandí de los Perros hasta el camino a la Sede del Club Artigas, tomando como referencia la margen Oeste de la vía de tránsito, limita con la Comisaría 4ta. Sección. Por el camino a la sede del Club Artigas al Camino de las Arenas y por este último hasta el kilómetro 217 de la Ruta Nacional número 5. Desde las nacientes del Arroyo Sarandí en

ese kilómetro hasta la desembocadura del Arroyo Caballero, tomando con referencia el margen sur de los cursos de agua y vías de tránsito lindando con la Comisaría 2da. Sección.

Por el Oeste limita el Arroyo Caballero, desde la desembocadura del Arroyo Sarandí hasta el Arroyo de la Isla, y por este último hasta sus nacientes en el Camino de la Cuchilla Grande de Durazno, tomando como referencia el margen Este de los cursos de agua, lindando con la Comisaría 12da. Sección.

D) CUARTA SECCIÓN. EL CARMEN.

Por el Norte limita la ruta número 100 desde el camino a la Sede del Club Artigas hasta el Camino de los Paraguayos, tomando como referencia el margen norte de la vía de tránsito, lindando con las Comisarías 3ra. y 5ta. Sección.

Por el Este limita el Camino de los Paraguayos hasta el Arroyo Salinas, y por éste hasta sus nacientes en Ruta 19, por la misma ruta hasta Ruta 14, por ésta hasta el camino a Paraje Mariscal y por este camino hasta el Río Yí tomando como referencia el margen Este del curso de agua y las vías de tránsito límite con la Comisaría 10ma. Sección.

Por el Sur limita el Río Yí desde el camino a Paraje Mariscal, hasta la desembocadura del arroyo Tomás Cuadra, límite departamental con Florida.

Por el Oeste limita el Arroyo Tomás Cuadra desde el Río Yí hasta el Arroyo Sarandí de Cuadra, y por éste hasta sus nacientes en Ruta 100, tomando como referencia el margen Este de los cursos de agua, lindando con la Comisaría 2da. Sección.



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

MINISTERIO DEL INTERIOR

E) QUINTA SECCIÓN. SAN JORGE.

Por el Norte limita el lago artificial del Río Negro desde la desembocadura del Arroyo Sarandí de los Perros, hasta la desembocadura del Arroyo Chileno Grande, límite departamental con Tacuarembó.

Por el Este limita el Arroyo Chileno Grande desde su desembocadura en el lago artificial del Río Negro, por éste al Sur hasta su unión con el Arroyo Chileno Chico, y por el Arroyo Chileno Chico hasta el camino vecinal de la Escuela N° 28, tomando como referencia el margen Este de los cursos de agua lindando con la Comisaría 6ta. Sección.

Por el Sur limita el camino vecinal de la Escuela N° 28, desde el puente sobre el Arroyo Chileno Chico hasta el Camino de los Paraguayos, tomando como referencia el margen Norte de la vía de tránsito, limitando con la Comisaría 10ma. Sección. Por ese camino vecinal hasta Ruta N° 100 y por esa hasta las nacientes del Arroyo Sarandí de los Perros, camino a Sede del Club Artigas tomando como referencia el margen Sur de las vías de tránsito, límite con la Comisaría 4ta. Sección.

Por el Oeste limita el Arroyo Sarandí de los Perros, desde sus nacientes en el camino a la sede del Club Artigas hasta su desembocadura en el lago artificial del Río Negro tomando como referencia el margen Este del curso de agua, límite con la Comisaría 3ra. Sección.

F) SEXTA SECCIÓN. BLANQUILLO.

Por el Norte limita el lago artificial del Río Negro desde la desembocadura del Arroyo Chileno Grande hasta la desembocadura del Arroyo de las Cañas límite departamental con Tacuarembó.

Por el Este limita el Arroyo de las Cañas desde su desembocadura en el lago artificial del Río Negro hasta su desagüe en el Arroyo San José de las Cañas. Por el Arroyo San José de las Cañas hasta el camino a Capilla de Farruco, y por ese camino hasta la Ruta Nacional N° 6 tomando como referencia el margen Este de los cursos de agua y vías de tránsito, límites con la Comisaría 7ma. Sección. Sigue por Ruta 6 al sur hasta su empalme con Ruta 19, tomando como referencia el margen Este de las vías de tránsito, lindando con la Comisaría 8va. Sección.

Por el Sur limita la Ruta número 19 desde la unión con Ruta 6 hasta la vía férrea, tomando como referencia el margen norte de la vía de tránsito lindando con la Comisaría 14ta. Sección, y por la misma ruta desde la vía férrea hasta el empalme con la Ruta 42, tomando como referencia el margen Norte de las vías de tránsito, límite con la Comisaría 10ma. Sección.

Por el Oeste limita Ruta 42 desde el empalme con la Ruta 19 hasta el Camino a Mojones de Hierro, y por ese camino hasta el Arroyo Chileno Chico, tomando como referencia el margen Este de las vías de tránsito, límite con la Comisaría 10ma. Sección. Por el Arroyo Chileno Chico hasta su desagüe en el Arroyo Chileno Grande, y por éste hasta su desembocadura en el Río Negro, tomando como referencia el margen Este de los cursos de agua, lindando con la Comisaría 5ta. Sección.

MINISTERIO DEL INTERIOR

G) SÉPTIMA SECCIÓN. LA PALOMA.

Por el Norte limita el lago artificial del Río Negro desde la desembocadura del Arroyo Las Cañas, hasta la desembocadura del Arroyo El Cordobés, límite departamental con Tacuarembó.

Por el Este limita el Arroyo El Cordobés desde su desembocadura en el Río Negro hasta el Paso del Tío Antonio sobre el Camino Vecinal a Ruta 6, límite departamental con Cerro Largo.

Por el Sur, limita el Camino Vecinal desde el Paso de Tío Antonio en el Arroyo El Cordobés, hasta el empalme con la Ruta 6, tomando como referencia el margen Sur de la vía de tránsito, límite con la Comisaría 8va. Sección.

Por el Oeste limita el Camino a Capilla de Farruco desde la Ruta 6, por ese hasta el Arroyo San José de las Cañas y por éste hasta el Arroyo Las Cañas, y por este arroyo hasta su desembocadura en el lago artificial del Río Negro, tomando como referencia el margen Este de los cursos de agua y la vía de tránsito, límites con la Comisaría 6ta. Sección.

H) OCTAVA SECCIÓN. CERRO CHATO.

Por el Norte limita el camino vecinal al paso del Tío Antonio desde la Ruta 6 al Arroyo El Cordobés, tomando como referencia el margen Sur de la vía de tránsito, límite con la Comisaría 7ma. Sección.

Por el Este limita el Arroyo El Cordobés desde el paso del Tío Antonio hasta sus nacientes en Ruta 7, límite departamental con Cerro Largo.

Por el Sur limita la Ruta 7 desde las nacientes del Arroyo El Cordobés hasta la vía férrea en localidad de Cerro Chato, límite departamental con Treinta y Tres. Y desde Cerro Chato limita el Río Yí desde sus nacientes hasta la desembocadura del Arroyo Molles, límite departamental con Florida.

Por el Oeste limita el Arroyo de los Molles, desde su desembocadura en el Río Yí hasta la Ruta 19. Por esta ruta hasta su empalme con Ruta Nº 6, tomando como referencia el margen Este del curso de agua y de la vía de tránsito, límite con la Comisaría 14ta. Sección. Por la Ruta 6 hasta el camino a Capilla de Farruco tomando como referencia el margen Este de las vías de tránsito, límite con la Comisaría 6ta. Sección.

I) NOVENA SECCIÓN. SARANDÍ DEL YÍ.

Por el Norte limita una línea imaginaria desde el margen Sur del Arroyo Malbajar hasta la continuación de Avenida Dr. Héctor Petrini. Por ésta hasta Boulevard Pereira e intersección con la continuación de Avenida Petrini y por la misma hasta la intersección con Ruta 6. Desde ese punto limita la Avenida Petrini en su totalidad, hasta el margen Norte de la edificación existente, hacia el puente sobre el Río Yí límite con la Comisaría 14ta. Sección.

Por el Sur, limita el Río Yí desde el puente sobre la Ruta Nacional Nº 6 hasta la desembocadura del Arroyo Malbajar, límite departamental con Florida.

Por el Oeste limita el Arrojo Malbajar desde su desembocadura en el Río Yí hasta la línea imaginaria de continuación de Avenida Dr.



MINISTERIO DEL INTERIOR

Héctor Petrini, tomando como referencia el margen Sur del curso de agua, límite con la Comisaría 14ta. Sección.

J) DÉCIMA SECCIÓN. COLONIA ROSELL Y RIUS.

Por el Norte limita el Camino a Mojones de Hierro desde el Camino de los Paraguayos hasta el puente sobre Arroyo Chileno Chico, tomando como referencia el margen Sur de la vía de tránsito, limitando con la Comisaría 5ta. Sección. Desde ése, por el Camino vecinal de la Escuela N° 28 hasta la Ruta 42, por ésta hasta la Ruta N° 19 y por la misma hasta la vía férrea, tomando como referencia el margen Norte de las vías de tránsito, límites con la Comisaría 6ta. Sección.

Por el Este limita la vía férrea desde la Ruta N° 19 en Paraje Puntas de Herrera y por la misma, hasta las nacientes de Arroyo El Tala. Por éste hasta su desembocadura en el Río Yí, tomando como referencia el margen Este de la vía férrea y Oeste del curso de agua, límite con la Comisaría 14ta. sección.

Por el Sur limita el Río Yí desde la desembocadura del Arroyo El Tala hasta el Camino a Paraje Mariscal, límite departamental con Florida.

Por el Oeste limita el Camino a Paraje Mariscal desde el Río Yí hasta Ruta N° 14, por ésta hasta Ruta N° 19, y por esa hasta las nacientes del Arroyo Salinas. Por el Arroyo Salinas hasta el Camino de los Paraguayos, y por ese camino hasta el Camino a Mojones de Hierro, tomando como referencia el margen Este del curso de agua y de las vías de tránsito, lindando con la Comisaría 4ta. Sección.

K) DECIMOPRIMERA SECCIÓN. CENTENARIO.

Por el Norte limita el lago artificial del Río Negro desde la desembocadura del Arroyo de los Negros, hasta el Camino de las Minas de Callorda, límite departamental con Río Negro y Tacuarembó.

Por el Sur limita el Camino de las Minas de Callorda desde el lago artificial del Río Negro, hasta la Ruta Nacional N° 5 km. 232,500. Por ese hasta Estación Parish y vía férrea, y desde Estación Parish por camino vecinal hasta Ruta 4. Por Ruta 4 hasta las nacientes del Arroyo de la Isla, tomando como referencia el margen Norte de las vías de tránsito, lindando con la Comisaría 3ra. Sección. Desde las nacientes del Arroyo de la Isla, limita por el Camino de la Cuchilla Grande de Durazno hasta el Arroyo de los Negros, y por éste hasta su desembocadura en el Río Negro, tomando como referencia el margen al Norte del curso de agua y de las vías de tránsito, lindando con Comisaría 12da. Sección.

L) DECIMOSEGUNDA SECCIÓN. FELICIANO.

Por el Norte limita el lago artificial del Río Negro desde la desembocadura del Río Yí hasta la desembocadura del Arroyo los Negros, límite departamental con Río Negro. Por el Arroyo los Negros, desde su desembocadura en el Río Negro hasta el Camino de la Cuchilla Grande de Durazno, y por éste hasta las nacientes del Arroyo la Isla, tomando como referencia el margen Norte de los cursos de agua y de la vía de tránsito, lindando con Comisaría 11ra. Sección.

Por el Este, desde las nacientes del Arroyo la Isla hasta su desembocadura en el Arroyo Sarandí, tomando como referencia el



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011

MINISTERIO DEL INTERIOR

margen Oeste del curso de agua, límites con la Comisaría 3ra. Sección. Por Arroyo Caballero hasta su desembocadura en el Río Yí, tomando como referencia el margen Oeste del curso de agua, lindando con la Comisaría 2da. Sección.

Por el Sur limita el Río Yí desde la desembocadura del Arroyo Caballero, hasta la desembocadura con el Río Negro, límite departamental con Flores.

M) DECIMOTERCERA SECCIÓN. CHACRAS DE DURAZNO.

Por el Norte limita el Río Yí desde la cabecera Norte del puente insumergible hasta la desembocadura del Arroyo Sauce de Villanueva, tomando como referencia el margen Norte del curso de agua, limitando con la Comisaría 2da. Sección.

Al Este limita el Arroyo Sauce de Villanueva desde su desembocadura en el Río Yí hasta la Ruta Nacional N° 5 km.169,700 límite departamental con Florida.

Al Sur limita Ruta Nacional N° 5 hacia el Sur hasta las nacientes del Arroyo Batoví y por éste hasta el Camino al Paso de la Cadena, límite departamental con Florida.

Al Oeste limita el Camino al Paso la Cadena desde el Arroyo Batoví hasta calle Líber Seregni y vía férrea, tomando como referencia el margen Oeste de la vía de tránsito y la vía férrea, límite con Comisaría 15ta. Sección. Por calle Líber Seregni hasta Ruta N° 5 y por la misma al Norte hasta la cabecera Norte del puente insumergible, tomando como referencia el margen Este de las vías de tránsito, limitando con la Comisaría 1ra. Sección.

N) DECIMOCUARTA SECCIÓN. CHACRAS DE SARANDÍ DEL YÍ.

Por el Norte limita la Ruta N° 19 desde la vía férrea en Paraje Puntas de Herrera hasta la unión con Ruta N° 6, tomando como referencia el margen Norte de la vía de tránsito, límite con la Comisaría 6ta. Sección.

Por el Este, limita la Ruta N° 19 desde su empalme con la Ruta N° 6 hasta el Arroyo de los Molles. Por éste hasta su desembocadura en el Río Yí, tomando como referencia el margen Este de la vía de tránsito y el curso de agua, límites con la Comisaría 8va Sección.

Por el Sur limita el Río Yí desde la desembocadura del Arroyo de los Molles, hasta el puente sobre el mismo en la Ciudad de Sarandí del Yí, límite departamental con Florida. Desde el puente sobre el Río Yí, limita la Avenida Dr. Héctor Petrini hasta la intersección con Ruta N° 6. Desde ese punto por la continuación de la Avenida Petrini hasta el Arroyo Malbajar tomando como referencia el margen Norte de la línea de edificación existente. Desde la línea imaginaria de continuación Petrini y el Arroyo Malbajar, por éste hasta su desagüe en el Río Yí, tomando como referencial el margen Sur del curso de agua, limita con la Comisaría 9na. Sección. Por el Río Yí desde la desembocadura del Arroyo Malbajar hasta la desembocadura del Arroyo El Tala, límite departamental con Florida.

Por el Oeste limita el Arroyo El Tala desde su desembocadura en el Río Yí, hasta sus nacientes en la vía férrea. Y por la misma hasta Ruta N° 19 en Paraje Puntas de Herrera, tomando como referencia el

MINISTERIO DEL INTERIOR

margen Este del curso de agua, y el margen Oeste de la vía férrea, límite con la Comisaría 10ma. Sección.

O) DECIMOQUINTA SECCIÓN. CHACRAS DE DURAZNO.

Por el Norte limita el Río Yí desde la desembocadura del Arroyo Maciel hasta el puente ferroviario, tomando como referencia el margen Sur del curso de agua, limitando con la Comisaría 2da. Sección.

Al Este limita la vía férrea desde el puente ferroviario sobre el Río Yí hasta calle Liber Seregni, tomando como referencia el margen Oeste de la vía férrea y vía de tránsito, limitando con Comisaría 1ra. Sección. Luego Camino al Paso la Cadena hasta Arroyo Batoví, tomando como referencia el margen Oeste de la vía de tránsito, límite con la Comisaría 13ra. Sección.

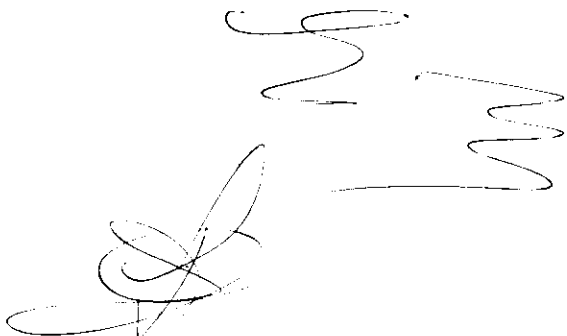
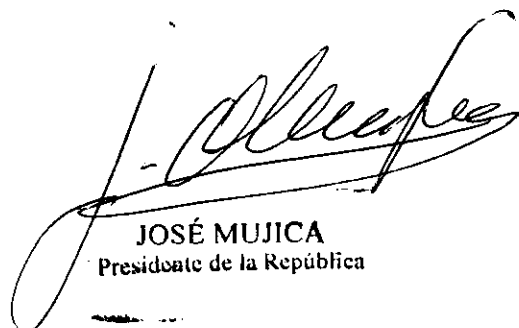
Al Sur limita el Arroyo Batoví desde el Camino al Paso la Cadena hasta su desembocadura en el Arroyo Maciel, límite departamental con Florida.

Al Oeste limita el Arroyo Maciel, desde la desembocadura del Arroyo Batoví, hasta su desagüe en el Río Yí, límite departamental con Flores.

Artículo 2º- Derógase el Decreto Nº 401/1981 de fecha 18 de agosto de 1981.-

Artículo 3º- Publíquese, y adóptense por el Ministerio del Interior, las medidas necesarias para la confección por intermedio del Servicio Geográfico Militar los mapas correspondientes a las

nuevas delimitaciones de Seccionales.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned above the printed name and title.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República